



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE”

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas por la Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 1474 de 2011, el Decreto 0943 de 2014 y los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017., así como el Decreto 183 de 2001, por medio del cual se crea INFIBAGUÉ y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que corresponde a las autoridades administrativas, la coordinación de todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Nacional, señala que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y a aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 87 de 1993, que estableció el Sistema de Control Interno de las entidades estatales, dentro del cual se adoptaron parámetros normativos, instrumentos y funciones para estructurar el modelo gerencial eficaz, eficiente y efectivo en la entidad, como responsable de su misión de Control Interno en su Artículo 6°.

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

salarial, se suprimieron unos cargos, se amplió la planta de personal permanente y se creó una planta de personal temporal.

Que coherente con los lineamientos del Consejo Directivo y las facultades otorgadas en el Acuerdo 003 de 2017 para la creación de Grupos Internos de Trabajo, la Gerencia General del Instituto, expidió la Resolución 1260 del 12 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adoptó el Sistema Integrado de Gestión y se crearon los Grupos Internos de Trabajo.

Que, mediante el párrafo del artículo décimo segundo de la citada Resolución, se definió que la Gerencia General mediante acto administrativo, actualizará las funciones y reglamentos de operación de los respectivos equipos de trabajo, dentro de los que se encuentra el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG.

Que debido a las similitudes y complementariedades del Sistema de Control Interno y el Sistema Integrado de Gestión, se requiere que una instancia del mayor nivel como lo es el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, se encargue de facilitar el diseño, la implementación, evaluación y seguimiento al interior de INFIBAGUÉ del Sistema de Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión, como herramientas básicas para medir y controlar la gestión de las entidades.

Que mediante el Decreto 648 de 2017 en el Artículo 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se reformula la integración de dicho Comité y en el Artículo 2.2.21.1.6 establece nuevas funciones para el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Que se hace necesario realizar una revisión de la conformación y funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, así como del Equipo Operativo denominado MECI-SIG, en función de la nueva estructura del Instituto y los lineamientos de las normas recientemente actualizadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

operación, conforme a lo objetivos específicos de los procesos a cargo de la dependencia y su relación con los objetivos de la Entidad.

ARTICULO 22°. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD.

Todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad propenderán por la aplicación efectiva y eficaz del Sistema Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Aplicación de los principios de Autocontrol, Autogestión, Autoregulación y los planes de mejoramiento.
- Supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados y su autorregulación. Lo anterior se verificará con las auditorías internas y seguimientos que se realicen, como parte de cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la que pertenezca.

ARTICULO 23°. COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SIG. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y del SIG de INFIBAGUÉ, estará integrado de la siguiente manera.

- a) El Gerente General en su calidad de representante legal, quien lo preside.
- b) El Asesor de Planeación
- c) Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal para cada reunión, según los temas a tratar.
- d) El Representante de la alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión,
- e) El Asesor de Control Interno de Gestión.

PARÁGRAFO 1: Con excepción del Gerente General, la participación en el Comité a que refiere la presente Resolución, es indelegable.

ARTICULO 24°. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaria Técnica del Comité, será ejercida por el Asesor de Control Interno de gestión y tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar y colaborar con el Comité en la orientación, evaluación y seguimiento de las diferentes actividades desarrolladas por éste.
2. Convocar a las sesiones del Comité.
3. Elaborar las actas e informes del Comité y de las reuniones de coordinación y seguimiento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

8. Aprobar los documentos y los planes de acción que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema de Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión, adoptado por la Entidad .
9. Someter para aprobación del representante legal del Instituto, la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial, a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
10. Realizar seguimiento y evaluación, de las actividades definidas en la Administración del riesgo
11. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
12. Conocer y analizar los avances de la entidad, frente a los informes de los entes externos de control y avances frente a los planes de mejoramiento trazados.
13. Asesorar en la definición de políticas, planes, estrategias y proyectos para el mejoramiento del servicio correspondiente al trámite de las solicitudes y respuestas de peticiones, quejas y reclamos.
14. Analizar de manera periódica y sistemática los resultados de la evaluación de la satisfacción del ciudadano - cliente con la calidad de los servicios, incluyendo las PQRS (obtenidas a través de los sistemas de seguimiento y evaluación permanente al Servicio de Atención al Ciudadano) y adoptar las correspondientes acciones correctivas o de mejoramiento en el marco del proceso de mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
15. Verificar que el ejercicio del Control Interno sea adecuado al desarrollo de las funciones de todos los cargos, en especial a las de aquellos que tengan responsabilidades de mando.
16. Verificar que los procedimientos contengan los controles adecuados para cada una de las actividades, con el fin de garantizar la detección de riesgos y tomar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar por parte de los responsables de su ejecución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias.

ARTÍCULO 27°. QUORUM. El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, de INFIBAGUÉ, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes.

La inasistencia sin justificación, al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, será considerada causal de mala conducta.

PARAGRAFO. Al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, podrán asistir otros funcionarios o personas, en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, cuando la naturaleza del asunto a tratar, así lo requiera.

ARTÍCULO 28°. EQUIPO MECI-SIG. El equipo MECI-SIG definido en el Sistema Integrado de Gestión, estará integrado por los siguientes funcionarios:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	DELEGADO ANTE EL EQUIPO MECI-SIG
GERENCIA GENERAL	NO APLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	NO APLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	NO APLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02
GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES	ALUMBRADO PÚBLICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04
	PLAZAS DE MERCADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04
SECRETARÍA GENERAL	NO APLICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

3. Elaborar la documentación para aprobación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, necesaria para el desarrollo, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y tramitarse a través del Representante de la Dirección.
4. Aprobar la documentación del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con lo definido en el Procedimiento definido para el Control y aprobación de Documentos.
5. Apoyar al líder de la dependencia, en la comunicación interna, en la planificación y documentación del sistema y en la verificación de la mejora continua, ejerciendo la interlocución entre los servidores públicos y contratistas de la dependencia y el responsable del proceso.
6. Apoyar al Representante de la Dirección y al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, en la verificación al cumplimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos diseñados en la entidad, para que estén acordes con los propósitos y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
7. Sensibilizar a los servidores públicos de las diferentes dependencias sobre la importancia de la cultura de gestión de la calidad, el autocontrol, el enfoque hacia la satisfacción del cliente y el mejoramiento continuo, creando un ambiente que promueva la participación activa y el compromiso de todo el personal.
8. Proponer al Representante de la Dirección para su consideración, las acciones correctivas o preventivas que sean necesarias para asegurar la consistencia, sostenibilidad, sustentabilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y formular recomendaciones tendientes a corregir las no conformidades detectadas en los procesos.
9. Presentar al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG, cada vez que lo requiera, informes sobre las actividades realizadas por el equipo, en el proceso de implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
10. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por la Norma Técnica, las que imparta el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 1859

(Noviembre 30 de 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Título III de la Resolución 0492 de 2014 “Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno”, se actualiza la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”

Relación con entes externos de control: Se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a informes periódicos, requerimientos de órganos de control, enlace de auditorías externas. La oficina de control sirve como puente entre los entes externos y la entidad, con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que esta dependencia tiene de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Secretario General.

Revisó: Claudia Rocío Guerrero Gutiérrez - Asesora Oficina Control Interno de Gestión

Proyecto: Liliana Inés Lamprea Arroyo- Contratista



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA

